

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RECONOCER PERSONERÍA para actuar como APODERADA GENERAL de la ejecutada, a la Abogada ESTEFANIA OJEDA PINZÓN, conforme al mandato conferido por el señor GUILLERMO FERNÁNDERZ BUENO, Representante Legal de COOPVIPATROL C.T.A. por medio de Escritura Pública No. 5338 otorgada el 18 de septiembre de 2023 en la Notaría 7ª del Círculo de Bucaramanga.

Para efectos de notificación de la citada profesional se acoge la dirección juridicacoopvipatrol@gmail.com

Por secretaría, remítase el link de acceso al expediente a la nueva apoderada general de la Cooperativa demandada.

Aceptar la REVOCATORIA AL PODER efectuada por el representante legal de la Cooperativa ejecutada, respecto del mandato conferido a la Abogada LISELLA CAROLINA MEJÍA ECHEVERRÍA el 19 de septiembre de 2023, según el instrumento público citado.

NOTIFÍQUESE

Angélica Mª Valbuena Hdez.
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. 123 del 21 DE NOVIEMBRE DE 2023.</p> <p></p> <p>MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58bd1e434aa99fed7786ea09d962fa208f6aedb839bfa1e0fd060df9b53b75a**

Documento generado en 20/11/2023 08:39:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>